

RESOLUCIÓN 119/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 12 días del mes de junio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL74/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **0135/6/2023**, de fecha 24 de marzo del año 2023, suscrito por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL74/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM"**.
- 2.- Con fecha 17 de mayo de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 83/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Local número **LPL74/2023**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 17 de mayo del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL74/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 19 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 25 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 29 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**, y **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 64, apartado 3, 4 y 5, y artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**, y **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	INNEWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	NO CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA DE OPINION NEGATIVA Y NO ADJUNTA SU AUTORIZACION DE HACER PUBLICA SU CONSTANCIA DE OPINION, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26 DE LAS BASES.	NO CUMPLE; LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA UNIFICADA SA DE CV PRESENTA CONSTANCIA FUERA DE LA VIGENCIA SOLICITADA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26 DE LAS BASES .
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/012/2023 de fecha 02 del mes de junio del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

Partida	Descripción	INNEWARE SERVICIOS PROFESIONALES S. DE R.L. DE C.V.	PARTICIPACION CONJUNTA DE Infraestructura Unificada S.A. de C.V. Y KEYMAX Comercializadora S.A. de C.V.
1	ADQUISICION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA "HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM"	<p>Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES paginado 32 de 49, Anexo Técnico Folio: 0226, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "6.- Para validar su capacidad del proceso de certificación y auditoría de sistema de seguridad, el proveedor participante debe presentar al menos a una persona con 2 certificaciones de las siguientes mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certified Governance, Risk and Compliance Professional (GRCP). • Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC). • Certified Information Systems Auditor (CISA)." <p>El proveedor presenta en su propuesta 2</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor PARTICIPACION CONJUNTA DE Infraestructura Unificada S.A. de C.V. Y KEYMAX Comercializadora S.A. de C.V.</p>

	<p>certificaciones de una persona, sin embargo ambos documentos se identifican como no vigentes, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES paginado 32 de 49, Anexo Técnico Folio: 0226, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "3.- Carta bajo protesta de decir verdad, elaborada en papel membretado y firmada por su representante legal o figura equivalente en la que manifieste que ha desarrollado al menos un proyecto en el sector público como mínimo en su nivel estatal, en el cual implementó soluciones con alcance similar al que se solicita, durante los últimos cinco años, enlistando la razón social, persona de contacto, dirección y teléfono de cada cliente referenciado." El proveedor presenta en su propuesta la carta solicitada donde se hace referencia al contrato anexo 757/18 con el Poder Ejecutivo Del Estado de Jalisco; sin embargo, el contrato presentado carece de la totalidad de las firmas necesarias para confirmar su validez, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES paginado 31 de 49, Anexo Técnico Folio: 0226, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "1.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original, mencionando el número de concurso al cual participa, y el proveedor presenta carta en digital.</p>	
--	---	--

Por lo anterior, y toda vez que los participantes incumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- cuanto hace al participante **INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

TERCERO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que los participantes no cumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. Gabriela Montalvo Sánchez' and other initials.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 12 de junio del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



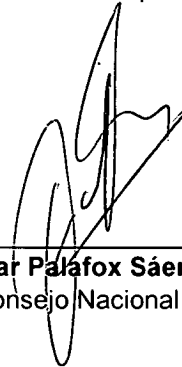
Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



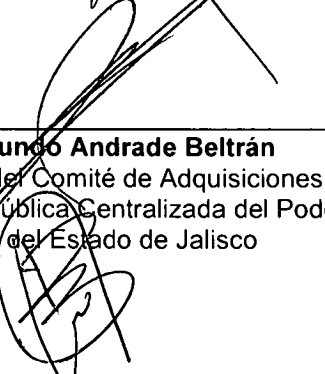
Lic. Jorge Dinael Hinojosa Lopez

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



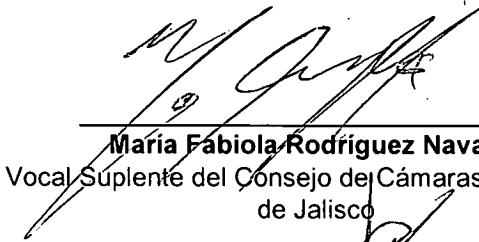
Ing. Omar Paláfox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



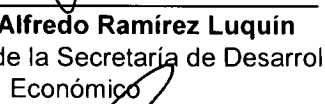
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



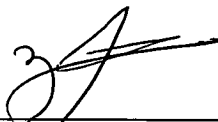
Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



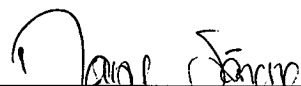
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL74/2/2023** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM"**.

al